

ACEPTA TLAQUEPAQUE RECOMENDACIÓN 27/2013; INICIARÁ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A POLICÍAS

- En dicha resolución la CEDHJ documentó un caso de desaparición forzada

El comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Héctor Córdova Bermúdez, aceptó la Recomendación 27/2013 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la inviolabilidad del domicilio y a los derechos de las víctimas, por lo que iniciará procedimientos administrativos en contra de los elementos involucrados.

El 26 de septiembre de 2012, una mujer presentó queja debido a que seis días antes había recibido tres llamadas telefónicas de su esposo, en las que solicitaba ayuda porque lo habían detenido policías de San Pedro Tlaquepaque; después de eso ya no supo nada de él.

Relató que la aprehensión fue realizada cerca de su casa y junto con otras cuatro personas, pero al acudir a la Dirección de Seguridad Pública le informaron que su cónyuge no estaba ahí. Lo mismo ocurrió en varias delegaciones y dependencias, por lo que presentó una denuncia por desaparición. El lunes 24 lo encontró muerto en el Servicio Médico Forense.

La CEDHJ recabó evidencias que demuestran que tras el arresto, en lugar de ponerlos a disposición de las autoridades competentes, los elementos policiales se trasladaron a un sitio despoblado y se reunieron con unos sujetos armados, a quienes les entregaron a dos de los detenidos. A los otros tres los presentaron en su base para que les tomaran fotografías, iniciar su informe y transportarlos a la fiscalía.

Aproximadamente cuatro horas después de la detención, apareció muerto en la vía pública uno de los hombres entregados a las personas armadas, que posteriormente fue identificado como el esposo de la quejosa. El otro fue dejado libre y su testimonio está entre las evidencias.

El 31 de julio pasado, la CEDHJ dio a conocer esta resolución, en la que se acreditó que los elementos Xavier Iván Rodríguez Reynaga, José Alberto Ocegueda Arochi, Lino Jiménez Tayzan, Miguel Antonio López Rubio y María del Rosario Arreola Montes cometieron allanamiento de morada e incurrieron en desaparición forzada en agravio de las personas arrestadas.

Debido a que Jiménez Tayzan y López Rubio ya no laboran en la corporación, se agregará copia de la Recomendación a sus expedientes laborales para que quede constancia de las violaciones de derechos humanos en que incurrieron.

Aunque no se aceptó el punto recomendatorio referente a realizar el pago de la reparación del daño a la familia del agraviado, Córdova Bermúdez se comprometió a brindarles la atención psicológica que requieran para superar el trauma y daño emocional que les pudiera haber quedado con motivo de los hechos. Además, intensificará los programas de capacitación y actualización del personal operativo de la Comisaría para que se desempeñe con eficiencia y adquiera el conocimiento de las diferentes leyes en materia de derechos humanos, con el objeto de que en lo sucesivo no se repitan actos u omisiones como éste.

-o0o-